



Nota de Prensa N° 091/OCII/DP/2018

DEFENSOR DEL PUEBLO: “SENTENCIA EN EL CASO DE ARLETTE CONTRERAS TIENE SERIAS DEFICIENCIAS”

- *Expresó su preocupación por la valoración de las pruebas.*
- *Señala que tentativa es tan grave como el delito en sí mismo.*

El Defensor del Pueblo, Walter Gutiérrez, rechazó la sentencia del Juzgado Penal Colegiado de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, que absuelve a Adriano Pozo, acusado por intento de feminicidio y tentativa de violación sexual en agravio de Arlette Contreras.

Gutiérrez Camacho señaló que el fallo adolece de serias deficiencias, ya que existen las pruebas suficientes sin embargo estas no han sido valoradas adecuadamente. En ese sentido, recalcó que este caso presenta todas las evidencias de violencia contra la mujer y, al parecer, ha sido abordado con estándares y conceptos de hace 30 o 40 años, cuando la manera de probar este tipo de delitos ya ha cambiado en nuestro país.

“El problema es la valoración de la prueba y de los conceptos. Se dice, por ejemplo, que las lesiones no son lo suficientemente graves como para colegir que habría intención de matar. Se está poniendo el estándar muy alto porque si quieres que la agresión sea considerada de gran brutalidad, tienes que estar en el umbral de la muerte para decir que hay intento de violación. Eso es estar separado de la realidad”, manifestó.

Según su punto de vista, la tentativa es igual de grave que el delito en sí mismo, porque quien inicia los actos conducentes a la comisión del crimen tiene la intención de que este se perpetre. En el caso de Pozo, el delito no se consumó gracias a factores externos y no por la intención del agresor de detener su ataque.

Finalmente señaló que el caso de Arlette Contreras se encuentra en una primera instancia y existe la posibilidad de que se revierta la sentencia. Agregó que eventualmente se debe auditar el proceso, desde la etapa policial, la acusación fiscal y la judicial.

Lima, 19 de febrero de 2018